



Convenio Modificatorio No. UPMH/ADQ/004/23

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, N° UPMH/ADQ/007/22 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UPMH**”, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR **EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON LA INTERVENCIÓN DE LA L.D. IVONNE ACOSTA HERNÁNDEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUSEVA S. RL DE C.V** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

- A. CON FECHA 22 DE MARZO DE 2022, LAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO N° UPMH/ADQ/007/22, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, CON UNA VIGENCIA CONTRACTUAL DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
- B. DERIVADO QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UPMH/ADQ/007/22 A CONCLUIDO, Y TODA VEZ QUE “LA UPMH” TIENE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO ANTES CITADO RESPECTO DE QUE *“PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR FORMALIZÁNDOSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO”*
- C. QUE RESPECTO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE CONSERVARAN LOS PRECIOS CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO DE ORIGEN NÚMERO UPMH/ADQ/007/22.
- D. QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO MODIFIATORIO, DERIVADO DE LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA CONTRAPRESTACIÓN.

Convenio Modificatorio No. UPMH/ADQ/004/23

E. LAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE EL CARÁCTER Y LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. RATIFICANDO EN TODAS SUS PARTES, EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DESCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UPMH/ADQ/007/22 RELATIVO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2022, ASÍ MISMO SE ACTUALIZAN LA SIGUIENTE DECLARACIÓN Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE “LA UPMH”

B) QUE EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTOR, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, DE FECHA 2 DE ENERO DEL AÑO 2023, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.

CLÁUSULAS

PRIMERA: BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES", ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ESTAN CONFORMES EN QUE SE REALICE UNA AMPLIACIÓN DE CONTRATO NO. UPMH/ADQ/007/22, RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

SEGUNDA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA CONTRACTUAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO DEL 2023, POR UN MONTO MENSUAL DE **\$127,971.20 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS A FAVOR DE “LA UPMH” DEBERÁN ATENDER A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

QUE PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE RATIFICAN TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° UPMH/ADQ/007/22 RELATIVO AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.

LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SERÁ EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, MISMO QUE TENDRÁN QUE BRINDARSE A SATISFACCIÓN DE LA UPMH. EN CASO DE PRESENTARSE





Convenio Modificatorio No. UPMH/ADQ/004/23

ALGUNA CONTROVERSIA EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS, LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEBERÁ INFORMAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, “LAS PARTES”, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y SABEDORAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 03 DE ENERO DEL 2023.

POR “LA CONVOCANTE”

LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA
DE HIDALGO

POR EL “EL PROVEEDOR”

C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUSEVA S. RL DE C.V

TESTIGO

L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO

L.D. IVONNE ACOSTA HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA, N° UPMH/ADQ/004/22, CON FECHA DEL 3 DE ENERO DEL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, REPRESENTADA POR REPRESENTADA POR EL **LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES**, RECTOR Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUSEVA S. RL DE C.V**, REPRESENTADA POR EL **C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS**.